



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía Nº 239-2022- MPC

Contumazá, 18 de agosto del 2022

VISTOS:

El Informe Nº 827-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 02 de junio del 2022; la Resolución de Gerencia Municipal Nº 142-2022-GM/MPCTZA, de 02 de junio del 2022; la Carta Nº 071-2022-JAMG/AII, de 22 de julio de 2022; La Resolución de Gerencia Nº 165-2022-GM/MPCTZA, de 22 de julio del 2022; Carta Nº 013-2022-SJRS/RT, de 01 de agosto del 2022; el Informe Nº 1322-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 16 de agosto del 2022; el Informe Nº 081-2022-GM/MPCTZA, de 17 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nº 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley Nº 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años.(...);

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 001-2021-TP/DE, se aprobó las modalidades de Intervención del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “TRABAJA PERÚ”, las mismas que son: Modalidad de Intervención 1-Regular y Modalidad de Intervención 2-Por Emergencias o Desastres Naturales;

Que, la Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE de 13 de febrero de 2022, resuelve en su artículo 1º: “APROBAR la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa TRABAJA PERÚ” (en adelante Guía Técnica AII), directiva que establece los procedimientos técnicos-normativos que debe seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las actividades de intervención inmediata (en adelante AII);

Que, el artículo 3, de la Guía Técnica AII da a conocer los actores que participan antes, durante y después de la ejecución de la actividad de intervención inmediata: Por parte del Organismo Ejecutor que involucra los actores Organismo Ejecutor (OE), Responsable Técnico (en adelante RT) e Inspector de la Actividad (en adelante IA) quienes participan de manera directa en la administración, gestión, ejecución y supervisión de la AII; Por parte del Programa que involucra los actores Jefe (A) de la Unidad Zonal y Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces, los que se hacen cargo del seguimiento a la ejecución física y financiera de la AII y del bienestar de los participantes respectivamente;

Que, mediante Informe Nº 827-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 02 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita designación de inspectores para la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nº 82532 NICOLÁS CEDRÓN CAMACHO - DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 142-2022-GM/MPCTZA, de 02 de junio del 2022, se designa como inspectores de las actividades de intervención inmediata – AII a ingeniera Jazmith Alexandra Medina Gonzáles, con CIP Nº 234465, como inspector de la Actividad de Intervención





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”



Inmediata denominada “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento en la Institución Educativa Primaria N° 82532 Nicolás Cedrón Camacho – Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca”, con código de convenio 06-0246-AII-26, con un aporte total de S/ 151 182.00;

Que, mediante el ACTA DE ENTREGA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN, de 10 de junio del 2022, la entidad hace la entrega de la zona de intervención, siendo que se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros para proceder con el inicio de la Actividad de Intervención Inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 82532 NICOLÁS CEDRÓN CAMACHO, con código de convenio 06-0246-AII-26;

Que, mediante la Guía Técnica AII, en la Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, en su numeral 3.1. A Cargo del Organismo Ejecutor de la Guía Técnica AII precisa: *“Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la AII otorgada por el IA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades: Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII; y, Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII”;*

Que el inciso 3.1.1 del numeral 3.1 de la Sección III de la Guía Técnica AII establece: *“Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA”;* asimismo, *“El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en el cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada”;* y, *“Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.”;*

Que el inciso 3.3.1 del numeral 3.3 de la Sección III de la Guía Técnica AII consigna: *“El IA deberá comunicar mediante un Informe al OE la fecha de término de la Actividad, como máximo al día siguiente hábil del término de la misma o de la verificación de la subsanación de observaciones, de ser el caso. En dicha comunicación deberá adjuntar las copias de los asientos del CO que ratifiquen que la actividad se encuentra físicamente terminada y las copias del Cuaderno de Registro de Asistencia de Participantes correspondientes al último día de ejecución de la AII, para su posterior comunicación a la Unidad Zonal por parte del OE. El IA, precisa coordinación con el OE, entregará a cada participante que haya intervenido en la actividad, la constancia de participación, de acuerdo a los formatos establecidos por el Programa”;* y, *el inciso 3.3.2 del numeral 3.3 de la Sección III de la Guía Técnica vierte: “Una vez otorgada la conformidad al término de la actividad por el IA, éste deberá comunicar al OE como máximo al día siguiente hábil de la conformidad para que éste, conforme el Comité de Recepción de Actividad. El IA, actuará como asesor del Comité de Recepción”;*

En cumplimiento a lo descrito con anterioridad, el 22 de julio de 2022, el Inspector de la Actividad remitió la Carta N° 071-2022-JAMG/AII, consigna que la actividad tuvo como período de ejecución desde el 13 de junio al 12 de julio del 2022 y solicitó la designación del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata – AII “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento en la Institución Educativa Primaria N° 82532 Nicolás Cedrón Camacho, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, con código de Convenio 06-0246-AII-26, y con un aporte de S/ 151182.00, conteniendo como parte de los actuados:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- Del folio 1 al 4 se puede apreciar una copia del Registro de Asistencia de Participantes de la Ali
- Del folio 5 al folio 7 se puede apreciar una copia del Cuaderno de Obra en el que se ha consignado la verificación de la comunicación de la ejecución de la Ali.
- Informe N° 015-2022-MPC-RT/SJRS, de 14 de julio de 2022, en el que el Responsable Técnico de la Ali informa al inspector de la Ali la culminación de ejecución de la Ali consignado en el asiento N° 041 de 12 de julio del 2022, corre en la foliación 07.

De igual forma, el inciso 3.2.1 del numeral 3.2 de la Sección III de la Guía Técnica establece: “*Cuando se culmine la totalidad de las metas establecidas (...), el RT deberá comunicar al IA a través de la anotación en el CO la fecha de término de la actividad(...)*”; y, el inciso 3.2.2 del numeral 3.2 de la Sección III de la Guía Técnica consigna: “*Una vez que el RT asiente en el CO el término de la actividad, y este sea declarado conforme por el IA, se procederá con la conformación del Comité de Recepción(...)* de existir observaciones el RT solicitará nuevamente la recepción de la actividad en el CO y coordinará con el Comité de Recepción de la Ali la fecha para la verificación correspondiente”;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 165-2022-GM/MPCTZA, de 22 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, se resuelve “Designar el comité de Recepción De Actividad De Intervención Inmediata – “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento en la Institución Primaria N° 82532 Nicolás Cedrón Camacho – Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, con código de Convenio 06-0246-AII-26, conformado de la siguiente manera: Funcionario Responsable del área de infraestructura del OE (presidente): Ing. Franck Antonio Aguilar con CIP 278238; Representante del área de administración del OE: Tec. José Roberto Narro Vega; Inspector de la Actividad: Ing. Civil Jazmith Alexandra Medina Gonzáles.

De esta manera, mediante ACTA DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, de fecha 26 de julio del 2022, donde el comité de recepción, luego de la verificación de cada uno de los metrados realmente ejecutados, el Comité de Recepción de Actividad, determinó que la actividad está concluida al al 100.00 % y apta para su uso y, en uso de sus atribuciones, procede a RECEPCIONAR LA ACTIVIDAD “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 82532 NICOLÁS CEDRÓN CAMACHO – CODIGO DE LOCAL N° 110225, EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, en concordancia con lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del numeral 3.1.1 “CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA Ali Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA Ali” GUIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (Ali), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA LURAI PERÚ;

Al respecto, mediante Carta N° 013-2022-SJRS/RT, de 01 de agosto del 2022, emitido por el Responsable Técnico Ing° Silvia Jhoanna Ramírez Salazar, remite el Informe de la Rendición de Cuentas de la Ali “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 82532 NICOLA CEDRÓN CAMACHO, EN EL DISTRITO DE CONTUMAZÁ– PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”;

Que, mediante Informe N° 1322-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 16 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluyó que “*La Actividad de Intervención Inmediata Ali “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 82532 NICOLAS CEDRÓN CAMACHO, EN EL DISTRITO DE CONTUMAZA - PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” ha culminado con un Avance Físico de Obra del 100.00%; el monto aprobado por el programa asciende a S/. 151,179.37 (Ciento cincuenta y un mil. Ciento Setenta y nueve con 37/100 soles, incluido IGV), ejecutándose S/. 145,892.71 (Ciento cuarenta y cinco mil Ochocientos Noventa y Dos con 71/100 soles, incluido IGV), por lo que existe un saldo a devolver en favor del programa Trabaja Perú por S/. 5,289.29 (Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 29/100 soles) y existe un saldo no ejecutado por S/. 5,289.29 (Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 29/100 soles), el cual debe ser revertido al programa Lurawi Perú”;* de la cual se tiene lo siguiente:

- Que, de la Rendición de cuentas del Convenio 06-0246-AII-26:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resumen de la Rendición de Cuentas: El monto aprobado por el programa asciende a S/. 151,179.37 (Ciento cincuenta y un mil Ciento Setenta y nueve con 37/100 soles, incluido IGV), ejecutándose S/. 145,892.71 (Ciento cuarenta y cinco mil Ochocientos Noventa y Dos con 71/100 soles, incluido IGV), por lo que existe un saldo a devolver en favor del programa Trabaja Perú por S/. 5,289.29 (Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 29/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 081-2022-GM/MPCTZA, de 17 de agosto del 2022, emitido por el Gerente Municipal, concluyó que *“corresponde a la APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII Y LA REVERSIÓN DE SALDOS, referente a la Actividad de Intervención Inmediata AII: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Primaria Nº 82532 Nicolás Cedrón Camacho, en el Distrito de Contumazá – Provincia de Contumazá – Departamento de Cajamarca”;*

De lo anteriormente expuesto y de opinión favorable por parte del Inspector de la AII, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y de la Gerencia Municipal, en atención al RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº028-2022-TP/DE, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicables a las modalidades de Trabaja Perú, en la SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, inciso 3.2. A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO, numeral 3.2.1 COMUNICACIÓN DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD, señala que *“Cuando se culmine la totalidad de las metas establecidas en el Ficha Técnica elegible/priorizada o la que se encuentre vigente (de haberse presentado modificaciones), el RT deberá comunicar al IA a través de la anotación en el CO la fecha de término de la actividad, para su verificación y conformidad. En caso el IA encontrará observaciones, aquel le otorgará al RT un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas; una vez subsanadas estas observaciones, el RT comunicará al IA a través de la correspondiente anotación en el CO”,* y el inciso 3.2.2 de la citada normativa, PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII, establece que *“Una vez que el RT asiente en el CO el término de la actividad, y este sea declarado conforme por el IA, se procederá con la conformación del Comité de Recepción de la Actividad según lo establecido en el numeral 3.1.1 de la sección III, de la presente Guía Técnica. De encontrarse observaciones en la recepción de la Actividad, el RT en coordinación con el funcionario responsable de infraestructura o del área técnica competente del OE, debe subsanar las observaciones en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles. Todas las actividades pendientes por ejecutar que se desprendan de las observaciones realizadas por el Comité de Recepción de la AII deberán ser totalmente asumidas por el OE. Subsanadas las observaciones en el plazo previsto, el RT solicitará nuevamente la recepción de la actividad en el CO y coordinará con el Comité de Recepción de la AII la fecha para la verificación correspondiente”* y el inciso 3.2.3. de la citada normativa, ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, señala que *“Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso”;*

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Técnico y Financiero de la RENDICIÓN DE CUENTAS de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA Nº 82532 NICOLAS CEDRÓN CAMACHO, EN EL DISTRITO DE CONTUMAZA- PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código De Convenio Nº 06-0246-AII-26, El monto aprobado por el programa asciende a S/. 151,179.37 (Ciento cincuenta y un mil Ciento Setenta y nueve con 37/100 soles, incluido IGV), ejecutándose S/. 145,892.71 (Ciento cuarenta y cinco mil Ochocientos Noventa y Dos con 71/100 soles, incluido IGV), por lo que existe un saldo a devolver en favor del programa Trabaja Perú por S/. 5,289.29 (Cinco Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 29/100 soles), en conformidad a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº028-2022-TP/DE, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicables a las modalidades de Lurawi Perú, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente resolución.

